



RADICACIÓN: 08001405301820170084802

ORIGEN: JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA.

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA (APELACIÓN DE SENTENCIA)

DEMANDANTE: WILSON SEGUNDO QUINCHANEGUA OCHOA

DEMANDADO: MARLENE ISABEL RAMOS ANDRADE Y OTROS

ASUNTO: AUTO ORDENA DEVULUCIÓN EXPEDIENTE

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, a su Despacho expediente con asignación de nuevo reparto para trámite de la segunda instancia. Para su conocimiento, sírvase proveer.

Barranquilla, 13 de junio de 2023.

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

Secretario.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA,
Trece (13) de junio de Dos Mil Veintitres (2023).

Visto el informe secretarial y revisada la plataforma sistema para la gestión de procesos-Tyba-Justicia XXI Web, se advierte reparto del proceso 08001405301820170084802 realizado por el Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla. No obstante, es menester devolver nuevamente el expediente por no encontrarse inserto a la fecha en el Sistema de de Gestión documental (Aplicativo Gestor Documental), y no se señalarse dificultad, debidamente acreditada, en el uso de este aplicativo.

En virtud de lo anterior, se devolverá el proceso a fin que sea remitido a través de los aplicativos sistema de gestión de procesos TYBA Siglo XXI Web y gestor documental; debidamente organizado con su índice y todas las actuaciones celebradas ante el *A quo* (Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y Circulares PCSJ20-32 de 2020 Plan de digitalización de expedientes de la Rama Judicial 2020-2022, y PCSJC21-6 del 18 de febrero de 2021 sobre "Actualización de los lineamientos funcionales del protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente").

En mérito de lo expuesto, El juzgado Tercero Civil del Circuito Mixto de Barranquilla,

RESUELVE:

Devolver el proceso 08001405301820170084802 repartido nuevamente para conocer de la segunda instancia a través del sistema de gestión de proceso judiciales Tyba Siglo XXI, al Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla; para que sea remitido con registro en el aplicativo Gestor Documental, debidamente organizado con su índice y todas las actuaciones y audiencias correspondientes a ese proceso. Lo anterior, en el término de la distancia y de conformidad a lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA 

LINETH MARGARITA CORZO COBA